



**JURÍDICO**  
CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL  
REGIMEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO, EL BIEN  
INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN "H",  
UBICADO EN CALLE OTOÑO SIN NÚMERO, COLONIA  
UNIVERSIDAD, MUNICIPIO DE CUERNAVACA,  
MORELOS, CON SUPERFICIE DE SETECIENTOS  
CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CON  
CLAVE CATASTRAL 1100-21-004-579**

OBSERVACIONES GENERALES.-

|                   |                                       |
|-------------------|---------------------------------------|
| Aprobación        | 2006/09/25                            |
| Publicación       | 2006/09/27                            |
| Vigencia          | 2006/09/28                            |
| Expidió           | Poder Ejecutivo del Estado de Morelos |
| Periódico Oficial | 4484 "Tierra y Libertad"              |



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 16 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS, Y

### CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, la asociación civil denominada "Filarmónica de Cuernavaca A.C.", cuyos fines son netamente sin lucro, solicitó al Titular Poder ejecutivo, le fuera donado el bien inmueble ubicado en Privada Otoño sin número, colonia Universidad, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para establecer en un espacio propio, a la Orquesta Sinfónica Juvenil de Cuernavaca, y así realizar, promover y fomentar todo tipo de actividades musicales, artísticas, culturales y didácticas.

Que el Gobierno del Estado cuenta en su acervo patrimonial bajo el régimen de dominio público, con el inmueble anteriormente descrito, el cual cuenta con setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, con clave catastral mil cien, guión cero veintiuno, guión cero cero cuatro, guión quinientos setenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el número ochenta y cuatro, a fojas ciento sesenta y siete, libro doscientos setenta y siete, volumen uno romano, sección primera, el cual se adquirió mediante escritura pública número mil novecientos noventa, volumen cuarenta, página ciento cincuenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, Notario Público Número Siete de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Que previos los trámites correspondientes ante el Congreso estatal, con fecha veintiuno de julio del año dos mil seis, la cuadragésima novena legislatura expidió el Decreto número mil ciento uno, por el que se autorizó al suscrito, como Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que previa desincorporación del régimen de dominio público al que pertenece transmitiera a título gratuito a través del contrato de donación correspondiente, a favor de la asociación civil denominada "Filarmónica de Cuernavaca, A.C.", el bien inmueble identificado como fracción

"H", ubicado en calle Otoño sin número, colonia Universidad, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, con superficie de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, con clave catastral 1100-21-004-579.

Toda vez que el artículo 16 fracción III de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, dispone que el Gobernador del Estado tiene la facultad de desincorporar del dominio público mediante decreto, un bien que haya dejado de ser útil para fines de servicio público, en los casos que la Ley lo permita, y en este mismo sentido el Decreto de referencia dispone que la autorización y la transmisión se hará previa desincorporación; se hace necesario proceder a dicho trámite, de conformidad con el artículo primero del mismo Decreto.

Que la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Procuraduría Fiscal emitieron opiniones favorables para la donación del bien inmueble en cita, en congruencia con lo autorizado por el H. Congreso del Estado mediante decreto número mil ciento uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete, de fecha veintiuno de junio del año dos mil seis.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN "H", UBICADO EN CALLE OTOÑO SIN NÚMERO, COLONIA UNIVERSIDAD, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON SUPERFICIE DE SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 1100-21-004-579**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público del Gobierno del Estado de Morelos, el bien inmueble identificado como fracción "H", ubicado en calle Otoño sin número, colonia Universidad, Municipio de Cuernavaca, Morelos, con superficie de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, y clave catastral 1100-21-004-579, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en ocho metros sesenta centímetros, con la fracción "E" y veintiocho metros noventa centímetros, con la fracción "F"; AL SUR en cuarenta y ocho metros con la fracción "I"; AL ORIENTE en veinte metros cincuenta centímetros, con calle Privada; AL PONIENTE en línea quebrada de dos tramos de diecisiete

metros tres centímetros, y dieciocho metros treinta y cuatro centímetros, con propiedad particular, con la finalidad de transmitirlo a título gratuito a la asociación civil denominada "Filarmónica de Cuernavaca, A.C.", en cumplimiento al Decreto número mil ciento uno, publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete, de fecha veintiuno de junio del año dos mil seis.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento al artículo 80 fracción VI de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, inscribábase este Decreto por conducto de la Oficialía Mayor, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil seis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
C. GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
L. EN C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA  
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
ING. ARMANDO NAVA MERCADO  
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
EL OFICIAL MAYOR  
C.P. EUGENIO ALFONSO PEDROZA UGARTE**



Decreto por el que se desincorpora del régimen del dominio público del Estado, el bien inmueble identificado como fracción "H", ubicado en calle Otoño sin Número, Colonia Universidad, Municipio de Cuernavaca, Morelos, con superficie de Setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, con Clave catastral 1100-21-004-579

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia

Última Reforma: Texto original

## RÚBRICAS.